

En San Miguel de Tucumán, a ...6.... días del  
mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 538/2024**

**VISTO**

La Resolución de la Escuela Judicial N° 17/2024 del Consejo Académico; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Formadora María Laura Clérico dictó la Conferencia del Ciclo Académico 2024 “Cómo aplicar las normas del bloque de constitucionalidad. Caja de herramientas”, realizada el día 1 de noviembre del corriente en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la formadora mencionada presenta la factura tipo “C” N° 00003-00000076 por \$ 91.000.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 620/2023 CAM de fecha 28 de diciembre de 2023, se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 91.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 91.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios a la Formadora María Laura Clérico quien dictó la Conferencia del Ciclo Académico 2024 “Cómo aplicar las normas del bloque de constitucionalidad. Caja de herramientas”, realizada el día 1 de noviembre del corriente en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la Formadora Clérico por el monto de \$ 91.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 91.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFA  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA